

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-529975 /DOC-1350276/

AUTORIZA A LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
GASPEX LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN DE
VÁLVULAS DE EXCESO DE FLUJO PARA
REDES INTERIORES DE COMBUSTIBLES
GASEOSOS, QUE INDICA.

18960

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 09 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingresos N°s 10022 y 10430 de fechas 10/05/2017 y 15/05/2017, respectivamente, el Sr. Fernando Urrutia Sabag, en representación de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA, RUT: 76.359.618-4, con domicilio en calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante;
- 2.2 Copia de la modificación de la sociedad;
- 2.3 Individualización del producto;

16

TABLA I

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/LDW	TECO S.R.L	ITALIA
		GST/LUP		
		GST/EFV		
		GST/L2		
		GST/L2-V2		
		GST/L2-B		

- 2.4 Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación;

TABLA II

Producto	Marca	Declaración de Ingreso
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	1260024079-8

- 2.5 Copia autenticada del certificado de TIPO extranjero, según detalle que se indica;

TABLA III

Producto	Marca	Modelo	Certificado	Otorgado
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/LDW	DG-4360BP0116	DVGW CERT GMBH
		GST/LUP		
		GST/EFV		
		GST/L2		
		GST/L2-V2		
		GST/L2-B		

- 2.6 Acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgado por DAKKS-DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE, organismo acreditador miembro signatario de IAF.
 2.7 Manual de instalación, uso de los productos en cuestión, en idioma español.
 2.8 Copia del Certificado ISO 9000:2008, N° 871- A, otorgado por CERMET.
 2.9 Copia de la norma VP 305-1:2007.

20

4° Que, a la fecha no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA I, del punto 2.2 del Considerando 2º precedente.

5° Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente para el producto denominado "válvula de exceso de flujo para redes interiores combustibles gaseosos", indicado en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA, representada legalmente por el Sr. Fernando Urrutia Sabag, RUT: 76.359.618-4, con domicilio en calle Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización del producto indicado en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de origen de los productos en comento, se les deberá incorporar en el cuerpo del producto lo siguiente:

- a) El número y fecha resolución de autorización de los productos en comento.
- b) La palabra (GAS) o la letra (G)

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., representada legalmente por el Sr. Fernando Urrutia Sabag, RUT: 76.359.618-4, deberá cumplir con lo siguiente:

18

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



Distribución:

- Sr. Fernando Urrutia Sabag.
- Representante de Comercializadora y Distribuidora Gaspex Ltda.
Los Militares N° 5620, Oficina 612, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (REXAUT Gaspex II 2017)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 634-307

ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU
COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (OR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Mem (1)	Fecha apertura DIN (1)	Código Avance/afecto (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.